



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

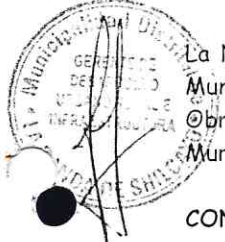
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 087 -2013-MDBSH

Banda de Shilcayo, 08 de Febrero de 2013

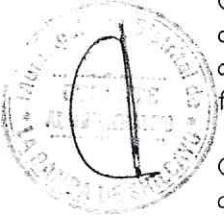
EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:



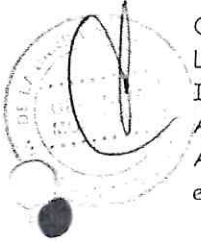
La Nota de Coordinación N° 022-2013-MDBSH-GM de fecha 05.02.13, presentado por la Gerencia Municipal, donde solicita la Opinión Legal respecto a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 04 de la Obra "Mejoramiento de la Infraestructura vial urbana del Jr. Miraflores C-01 y 02, Jr. Maximiliano Murrieta C-02 y Pasaje Abelardo Ramírez C-01 y 02, en el Distrito de la Banda de Shilcayo"

CONSIDERANDO:




Que el artículo 191°, de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades provinciales y distritales, conforme a ley, son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y corresponden al Concejo las funciones normativas y fiscalizadoras y a la alcaldía, las funciones ejecutivas;

Que, el Título Preliminar, Artículo II, de la Ley Orgánica de municipalidades, Ley N° 27972, dispone, que la autonomía económica y administrativa que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, mediante Carta N° 010-2013-CONS.DIVINO MAESTRO de fecha 30.1.13, el Representante Legal de la Empresa Consorcio Divino Maestro, ejecutora de la Obra: "Mejoramiento de la Infraestructura vial urbana del Jr. Miraflores C-01 y 02, Jr. Maximiliano Murrieta C-02 y Pasaje Abelardo Ramírez C-01 y 02, en el Distrito de la Banda de Shilcayo", presenta la solicitud de Ampliación de Plazo N° 04, por 141 días calendarios desde el 23.01.13; por motivos de paralización por el causas arbitrales.



Que, en atención a la Carta N° 010-2013-CONS.DIVINO MAETRO, el Supervisor de la Obra el Ing. Serbando Soplopucro Quiroga, Emite su opinión al respecto, indicando que la solicitud de ampliación de plazo N° 04 presentada por el Contratista adolece de argumentos sustentatorios e incumplimiento de plazos, razón por la cual se declara improcedente.

Que, mediante Informe Técnico N° 010-MDBSH/GDUR/2013 la Gerente de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura, según opinión emitida por el Supervisor de la Obra, solicita la Resolución respectiva en donde se declara improcedente la ampliación de plazo N° 04.

Que, mediante Nota de Coordinación N° 022-2013-MDBSH-GM de fecha 05.02.13, presentado por la Gerencia Municipal, donde solicita la Opinión Legal respecto a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 04 de la Obra "Mejoramiento de la Infraestructura vial urbana del Jr. Miraflores C-01 y 02, Jr. Maximiliano Murrieta C-02 y Pasaje Abelardo Ramírez C-01 y 02, en el Distrito de la Banda de Shilcayo".

Que, mediante Informe N° 019-2013-ALE/MDBSH, el asesor legal externo opina que la Ampliación de Plazo N° 04, no es procedente, por el hecho generador que fue el cese del Inspector de Obra y por no haberse designado oportunamente a los reemplazantes.

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Que, mediante Nota de Coordinación N° 022-2013-MDBSH-GM de fecha 05.02.13, presentado por la Gerencia Municipal, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano, la opinión legal, con respecto a la ampliación de plazo N° 04.

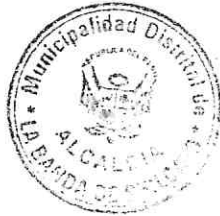
En uso a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, numeral 6 del artículo 20°,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE** la solicitud de Ampliación de Plazo N° 04 de la Obra "Mejoramiento de la Infraestructura vial urbana del Jr. Miraflores C-01 y 02, Jr. Maximiliano Murrieta C-02 y Pasaje Abelardo Ramírez C-01 y 02.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, el cumplimiento del presente dispositivo, a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO

.....  
Luis Antonio Naira León  
ALCALDE